

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, que aprueba el Dictamen por el cual aprueba el análisis que realizó a los Informes Individuales de 19 Municipios y 12 Entidades Fiscalizadas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/nov/2023 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba el Dictamen de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el cual aprueba el análisis que realizó a los Informes Individuales de 19 Municipios y 12 Entidades Fiscalizadas, que se relacionan en el presente, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2021, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

DECRETO

ÚNICO

Se aprueba, el Dictamen de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto, respecto al análisis que realizó a los treinta y un Informes Individuales del Ejercicio 2021 listados en el presente, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba el Dictamen de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por el cual aprueba el análisis que realizó a los Informes Individuales de 19 Municipios y 12 Entidades Fiscalizadas, que se relacionan en el presente, con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2021, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 30 de noviembre de 2023, Número 19, Tercera Sección, Tomo DLXXXIII).

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES**. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS**. Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS**. Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ**. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica.